

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 821
14 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULAN ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN CONTINUIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “SL-015-2025 PROTOTIPO PLÁNTULAS IN VITRO 2025” Y SE RECONOCEN UNOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

La Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.”*
- B. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* le reconocen a las instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, se estableció el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión, la cual fue modificada parcialmente a través de la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025.
- D. Que la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, publicó la convocatoria para la vinculación de un (01) estudiante auxiliar de extensión en el proyecto denominado: “SL-015-2025 Prototipo Plántulas in vitro 2025”, el día 21 de marzo de la 2025 para los semestres académicos de la vigencia 2025 con el fin de apoyar en la producción de plántulas invitro en el Laboratorio de Biotecnología y las demás que establezca la dependencia solicitante.
- E. Que, en la mencionada convocatoria, se establece el siguiente perfil, para los semestres académicos de la vigencia de 2025, así:



VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 821

14 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULAN ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN CONTINUIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “SL-015-2025 PROTOTIPO PLÁNTULAS IN VITRO 2025” Y SE RECONOCEN UNOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

A.E.	Un (1) auxiliar de extensión	Apoyo en la producción de plántulas invitro en Laboratorio Proyecto SL 015 de 2025	200 horas c/u
------	------------------------------	--	---------------

F. Que la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social expidió la Resolución No. 357 de 08 de abril de 2025 “Por medio de la cual se publican resultados definitivos de la convocatoria pública para la vinculación de un estudiante auxiliar de extensión en el proyecto denominado: SL 015-2025 Prototipo Plántulas in vitro 2025, se conforma una lista de elegibles y se reconocen estímulos económicos” estableciendo el siguiente resultado:

No.	Nombre Completo	Documento de Identidad	Programa Académico
1	Madely Soto Giraldo	1004870840	Biología

G. Que la directora del Programa Académico de Biología mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2025 dirigido a la Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social, presenta la relación de los estudiantes que de acuerdo a los requisitos de la Resolución de Rectoría No.12359 del 18 de enero de 2024 y Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025, cumplen los requisitos para continuar como auxiliares de docencia en el segundo semestre de 2025, así;

Nombre Completo	Documento de Identidad
Madely Soto Giraldo	1004870840

H. Que, se hace necesario vincular en continuidad para el segundo semestre de 2025, a la estudiante seleccionada mediante Resolución No. 357 del 08 de abril de 2025, quien cumple con los requisitos descritos en la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024 y Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025, tal y como consta en certificación expedida por la directora del Programa Académico de Biología.

I. Qué por lo anteriormente expuesto, la Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR a la siguiente estudiante como auxiliar de extensión para el proyecto denominado: “SL 015-2025 Prototipo Plántulas in vitro 2025” de la Universidad del Quindío, para el segundo semestre académico de la vigencia de 2025, así:



VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 821
14 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULAN ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN CONTINUIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “SL-015-2025 PROTOTIPO PLÁNTULAS IN VITRO 2025” Y SE RECONOCEN UNOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

No.	Estudiante	Identificación	# Horas al semestre
1.	Madely Soto Giraldo	1004870840	200

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER UN ESTÍMULO ECONÓMICO a la siguiente estudiante que se vinculará como auxiliar de extensión en continuidad en la Universidad del Quindío, para el semestre 2025-II, así:

No.	Estudiante	Identificación	Programa Académico	# Horas asignadas	Valor Total
1.	Madely Soto Giraldo	1004870840	Biología	200	\$2.372.600

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez se publique la presente resolución, se deberá solicitar el registro presupuestal a la Dirección Financiera, por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, dentro de los ocho (08) días siguientes, anexando la documentación de los estudiantes auxiliares (Documento de identidad, RUT – Registro Único Tributario y Certificación Bancaria) en un archivo en formato PDF por cada estudiante, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estímulo económico será reconocido en dos pagos durante el semestre académico, según las actividades desarrolladas por los auxiliares y avaladas por el supervisor en el transcurso del periodo académico. Para ello el supervisor deberá emitir la certificación de cumplimiento de las horas respectivas por parte de los auxiliares en el formato pdf vigente del Sistema Integrado de Gestión, la cual será remitida en forma digital a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones, al correo electrónico cumplidoauxiliares@uniquindio.edu.co para el trámite del pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como supervisora a la directora del Programa Académico de Biología, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada auxiliar, para el respectivo reconocimiento del estímulo económico.
2. Informar a la Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social, cada vez que deba hacerse uso de la lista de elegibles respectiva durante el semestre, conforme a las previsiones normativas contempladas en la Resolución de Rectoría No.12359 del 18 de enero de 2024 y Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La estudiante auxiliar de extensión apoyará en las actividades relacionadas en la convocatoria, y en todo caso, éstas no constituyen relación laboral o contractual alguna.





VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 821

14 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULAN ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN EN CONTINUIDAD PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “SL-015-2025 PROTOTIPO PLÁNTULAS IN VITRO 2025” Y SE RECONOCEN UNOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

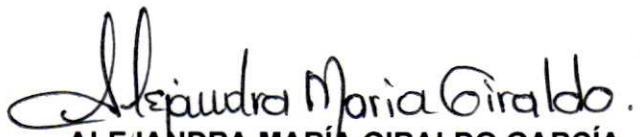
ARTÍCULO SEXTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El estímulo económico por hora que se reconocerá a la estudiante auxiliar seleccionada, asciende a la suma de \$11.863, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.01.01062-20, certificado de disponibilidad Presupuestal N° 1593 del 16 de julio de 2025, expedido por la Directora Financiera de la Universidad del Quindío.

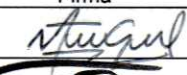
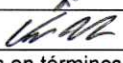
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

14 AGO 2025


ALEJANDRA MARÍA GIRALDO GARCÍA
Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social

	Nombres y apellido	Firma
PROYECTO ELABORO	Alejandra Grajales López – Profesional Oficina de Innovación.	
REVISÓ:	Jorge Humberto Torres Hernández – Abogado Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.	
	Andrea Gómez Escudero – Jefe Oficina de Innovación.	
	Daniela Londoño García – Abogada Contratista Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico.	
Los arriba firmantes que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándose ajustados en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.		

